



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN BIBLIÁN AL CANTÓN AZOGUES, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "SUR VALLEY TOURS SUVATO CÍA. LTDA."-

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "SUR VALLEY TOURS SUVATO CÍA. LTDA.", se constituyó con domicilio en el cantón Biblián provincia de Cañar, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Biblián el 03 de diciembre de 1999, e inscrita en el Registro de Propiedad y Mercantil de Biblián con el No. 1 el 12 de enero de 2000.

2.-OBJETO.- La compañía tiene como objeto social principal dedicarse a las actividades propias de las agencias de viajes y operadoras de turismo..."

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Paulo Vélez Pesantez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en el cantón Azogues.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRC-16 0450 de 25 OCT 2016 aprobó el cambio de domicilio del cantón Biblián provincia de Cañar al cantón Azogues provincia de Cañar y la reforma del estatuto social de la compañía "SUR VALLEY TOURS SUVATO CÍA. LTDA.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a sus inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Biblián provincia de Cañar al cantón Azogues provincia de Cañar y la reforma del estatuto de la compañía "SUR VALLEY TOURS SUVATO CÍA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- ARTÍCULO TERCERO.- "La compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de Azogues provincia del Cañar, y por resolución de la Junta General de los Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme ley."

Cuenca, a

25 OCT 2016

Econ. Marco Peñaloza Bonilla

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA